

*.-Efectos de la falta de resolución y notificación: caducidad

Guadalajara a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y nueve. El Delegado Provincial. P.A. El Secretario (D. 141/1997, de 7 de marzo).- Fdo. Fernando Alvarez Moro”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, y con los efectos previstos en dicha Ley.

Guadalajara, 2 de julio de 1999
El Delegado Provincial
JOSE LUIS SAN MIGUEL ATANCE

Resolución de 02-07-99, de la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente de Guadalajara por la que se notifica el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador 19/IF/99/0053, incoado a D^a Nuria Vivas Cortés.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva, he resuelto dar publicidad, mediante inserción en el DOCM y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente a la Acuerdo de Iniciación adoptada por esta Delegación Provincial en relación con el expediente sancionador nº 19/IF/99/0053, seguido contra D^a Nuria Vivas Cortés, que a continuación se transcribe:

“Se ha tenido conocimiento en esta Delegación Provincial, a través de denuncia formulada por la Guardia Civil de Humanes, que con fecha de 25-04-99, por D^a Nuria Vivas Cortés, con número de DNI 11.838.530, se han realizado los siguientes hechos:

Hacer una hoguera en una masa forestal sin adoptar las debidas precauciones. Lugar: junto a la presa del río Henares, en el Coto de Pesca de Cerezo de Mohernando. Término municipal: Humanes de Mohernando-Cerezo de Mohernando (Guadalajara). Fecha: 25 de abril de 1999.

Los hechos están tipificados en el Reglamento de Incendios Forestales en su artículo 137.a)

Para la infracción, o infracciones, cometidas, y sin perjuicio de lo que

resulte de la instrucción del expediente, puede corresponder:

Multa de: 25.000.- pesetas

El órgano competente para la resolución del expediente será el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Las normas específicas sobre Incendios Forestales, son las siguientes: Ley 81/1968, de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales; el Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre; el Decreto 61/1986, de 27 de mayo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la Orden anual por la que se regula la campaña de incendios forestales.

Vistas, las disposiciones citadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, por este órgano administrativo se adopta el siguiente:

Acuerdo:

Primero. Iniciar expediente sancionador al denunciado, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo. Se nombra instructor de este expediente a D. Pedro Robledano Chaparro y Secretaria a D^a Almudena Carvajal Camino. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, se podrá promover la recusación por los interesados en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas del artículo 28 de dicho texto legal.

Tercero. No se ha acordado la adopción de ninguna medida de carácter provisional.

Alegaciones y periodo de prueba.- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá efectuar alegaciones, en el plazo de quince días, así como presentar los documentos e informes que estime convenientes. Dentro del mismo plazo, podrá solicitar la apertura de periodo de prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Reconocimiento de responsabilidad.- Si el denunciado reconoce su respon-

sabilidad, podrá resolverse el expediente, con la imposición de la sanción que proceda.

Pago voluntario.- El pago voluntario realizado por el denunciado con anterioridad a la resolución, podrá suponer la terminación del procedimiento sancionador, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos que procedan. La multa deberá abonarse en la c/c nº 010.3118.006054.1, a nombre de la Delegación provincial de Agricultura y Medio Ambiente, en la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara, Oficina Principal. Deberá especificarse el número de expediente sancionador.

De no efectuar alegaciones sobre el contenido de este Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, en el plazo de quince días, se le podrá considerar como Propuesta de Resolución.

*.- Plazo para resolver y notificar: seis meses

*.-Efectos de la falta de resolución y notificación: caducidad

Guadalajara a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. El Delegado Provincial.-P.A. El Secretario Provincial (D. 141/1997, de 7 de octubre).- Fdo. Fernando Alvarez Moro”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, y con los efectos previstos en dicha Ley.

Guadalajara, 2 de julio de 1999
El Delegado Provincial
JOSE LUIS SAN MIGUEL ATANCE

**Consejería de
Educación y Cultura**

Orden de 07-07-99, por la que se convocan los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, correspondientes a 1999.

Por Orden de 11 de junio de 1.997 (DOCM nº. 27, de 13 de junio de 1.997) se crearon los premios y distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, para ensalzar a personas, instituciones y entidades

que hayan alcanzado triunfos a nivel regional, nacional o internacional, o que hayan tenido una dedicación relevante en la promoción y fomento del deporte.

Conforme a lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden citada procede establecer las bases que regularán la convocatoria para su concesión en el año 1999.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Primero. Convocatoria.

Por la presente Orden se fijan las bases para solicitar la concesión de la Medalla y Placa al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, en sus diversas categorías, así como de los Diplomas creados, todos ellos, por Orden de 11.06.97.

Segundo. Solicitudes.

Podrán solicitar la concesión de distinciones al Mérito Deportivo las entidades o instituciones públicas y privadas con implantación en Castilla-La Man-

cha, así como las personas físicas o jurídicas residentes en la Comunidad.

Tercero. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de propuestas para la concesión de Medallas, Placas y Diplomas al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha, correspondientes a 1999, comienza el día siguiente al de la publicación de esta Orden y finaliza a las catorce horas del día 15 de octubre de 1999.

Cuarto.- Documentación.

1. La propuesta de concesión se formulará necesariamente en el modelo que se incluye como Anexo I a esta Orden.

En las propuestas para la concesión de Medalla y Placa se hará constar la categoría, de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la Orden de 11 de junio de 1997.

2. La propuesta de concesión será acompañada de documentación complementaria (según Anexo I) que permita acreditar fehacientemente, cono-

cer y valorar los méritos que concurren en las personas o entidades propuestas.

Quinto. Concesión.

La Dirección General de Deportes, con carácter previo, podrá recabar opinión autorizada a una Comisión integrada, entre otros, por personas físicas o jurídicas galardonadas con arreglo a la Orden de 11 de julio de 1997, periodistas deportivos, expertos en derecho deportivo, etc.

El Director General de Deportes, oída la Comisión Directiva del Consejo Regional de Deportes, elevará al titular de la Consejería de Educación y Cultura la propuesta de concesión de las distinciones.

Otorgadas estas, se comunicará a las personas y entidades galardonadas, así como a las proponentes, informándoles de la fecha y lugar de celebración del acto de imposición de medallas y entrega de placas y diplomas.

Toledo, 7 de julio de 1999

El Consejero de Educación y Cultura
JUSTO T. ZAMBRANA PINEDA

ANEXO I



Junta de Comunidades de
Castilla-La Mancha

Consejería de Educación y Cultura

**PREMIOS Y DISTINCIONES AL MÉRITO DEPORTIVO
EN CASTILLA-LA MANCHA**
(Orden 11/06/1997)

CORRESPONDIENTES A 1999

DATOS DEL:

PROPONENTE:

DOMICILIO:

TELFº:

FAX:

LOCALIDAD:

C.P.:

PROVINCIA:

PROPUESTO:

DOMICILIO:

TELEFº:

FAX:

LOCALIDAD:

C.P.:

PROVINCIA:

PREMIOS Y DISTINCIONES AL DEPORTE EN CASTILLA LA MANCHA.	PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA.	MÉRITOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPUESTA.
<p>“MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO”</p> <p>Para premiar a las personas que han prestado servicios al deporte castellano-manchego en cualquiera de sus modalidades y hayan destacado notablemente en su práctica, organización, promoción y desarrollo.</p>	<p>Indicar categoría (oro, plata o bronce).</p>	
<p>“PLACA AL MÉRITO DEPORTIVO”</p> <p>Para premiar a las personas jurídicas, públicas o privadas que más se hayan distinguido en la promoción, organización y apoyo al deporte en Castilla-la Mancha.</p>	<p>Indicar categoría: (oro, plata).</p>	
<p>“DIPLOMA AL MÉRITO DEPORTIVO”</p> <p>Para distinguir a personas, físicas o jurídicas, por su dedicación, interés y esfuerzo en el desarrollo del deporte base.</p>		

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

(Enviar preferentemente por correo)

- Propuesta formal. (Obligatoria).
- Curriculum sintetizado de la persona propuesta.
- Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad propuesta.
- Otros apoyos a la misma candidatura.
- Otros documentos.

En _____ a ____ de _____ de 1999

Fdo.: _____

ENVIAR A: **DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES.**
Plaza del cardenal Silicio S/N. 45071. TOLEDO
Tlfº.: 925 26.75.27 Fax: 925 26.74.77